

DECRETO 1028 DE 1999

(junio 18)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones.

Nota 1: Derogado por el Decreto 932 de 2000, artículo 8º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1579 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 14 del Artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional presentó el estudio de que tratan los Artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprimir de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional los siguientes cargos:

PLANTA GLOBAL

No. de Cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

3 (Tres)

Jefe de Oficina Asesora

0125

16

2 (Dos)

Profesional Universitario

3020

13

1 (Uno)

Profesional Universitario

3020

12

2 (Dos)

Profesional Universitario

3020

09

1 (Uno)

Profesional Universitario

3020

08

2 (Dos)

Técnico Administrativo

4065

15

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

5040

22

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

5040

21

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo

5040

20

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

5040

18

3 (Tres)

Secretario

5140

13

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

12

1 (Uno)

Conductor Mecánico

5310

17

1 (Uno)

Conductor Mecánico

5310

09

1 (Uno)

Operario Calificado

5300

17

4 (Cuatro)

Supervisor de Educación

Artículo 2º. La planta de personal del Ministerio de Educación Nacional quedará así:

No. de Cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

DESPACHO DEL MINISTRO

1 (Uno)

Ministro

0005

3 (Tres)

Asesor

1020

14

1 (Uno)

Profesional Especializado

3010

19

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo del Despacho de Ministro

5230

25

2 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

17

2 (Dos)

Conductor Mecánico

5310

19

1 (Uno)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

15

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

DE FORMACION BASICA

1 (Uno)

Viceministro

0020

-

1 (Uno)

Asesor

1020

12

1 (Uno)

Asesor

1020

08

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo del Despacho de Viceministro

5240

25

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo del Despacho de Viceministro

5240

23

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

17

1 (Uno)

Conductor Mecánico

5310

19

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

DE LA JUVENTUD

1 (Uno)

Viceministro

0020

-

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo del Despacho de Viceministro

5240

25

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo del Despacho de Viceministro

5240

23

2 (Dos)

Auxiliar Administrativo

5120

17

1 (Uno)

Conductor Mecánico

5310

19

PLANTA GLOBAL

No. de Cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

2 (Dos)

Secretario General de Ministerio

0035

22

3 (Tres)

Director Técnico

0100

21

1 (Uno)

Director Técnico

0100

19

2 (Dos)

Director Operativo

0100

19

2 (Dos)

Jefe de Oficina

0137

16

1 (Uno)

Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

1045

09

3 (Tres)

Asesor

1020

12

10 (Diez)

Asesor

1020

08

2 (Dos)

Jefe de División

2040

25

33 (Treinta y tres)

Representantes del Ministro de Educación ante Entidad Territorial

2215

14

15 (Quince)

Profesional Especializado

3010

21

42 (Cuarenta y Dos)

Profesional Especializado

3010

19

59 (Cincuenta y Nueve)

Profesional Especializado

3010

17

31 (Treinta y Uno)

Profesional Especializado

3010

16

1 (Uno)

Profesional Universitario

3020

14

34 (Treinta y Cuatro)

Profesional Universitario

3020

13

1 (Uno)

Profesional Universitario

3020

12

3 (Tres)

Profesional Universitario

3020

09

2 (Dos)

Profesional Universitario

3020

08

8 (Ocho)

Técnico Administrativo

4065

18

19 (Diecinueve)

Técnico Administrativo

4065

17

23 (Veintitrés)

Técnico Administrativo

4065

15

5 (Cinco)

Técnico Administrativo

4065

12

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo

5040

24

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo

5040

22

19 (Diecinueve)

Secretario Ejecutivo

5040

21

40 (Cuarenta)

Secretario Ejecutivo

5040

20

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo

5040

18

5 (Cinco)

Secretario

5140

13

No. de Cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

24 (Veinticuatro)

Auxiliar Administrativo

5120

17

4 (Cuatro)

Auxiliar Administrativo

5120

12

2 (Dos)

Operario Calificado

5300

17

1 (Uno)

Operario Calificado

5300

15

1 (Uno)

Conductor Mecánico

5310

19

3 (Tres)

Conductor Mecánico

5310

17

7 (Siete)

Conductor Mecánico

5310

15

10 (Diez)

Conductor Mecánico

5310

13

16 (Dieciséis)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

13

5 (Cinco)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

09

25 (Veinticinco)

Supervisor de Educación

Artículo 3º. Los empleos que se relacionan a continuación, quedan suprimidos de la planta

de personal establecida en el artículo anterior, una vez se produzca su vacancia definitiva, de lo cual se informará al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que ella ocurra.

PLANTA GLOBAL

No. de Cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

1 (Uno)

Técnico Administrativo

4065

17

1 (Uno)

Técnico Administrativo

4065

15

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

5040

22

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo

5040

21

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo

5040

20

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

5040

18

3 (Tres)

Secretario

5140

13

3 (Tres)

Auxiliar Administrativo

5120

17

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

12

1 (Uno)

Operario Calificado

5300

15

1 (Uno)

Conductor Mecánico

5310

19

2 (Dos)

Conductor Mecánico

5310

17

3 (Tres)

Conductor Mecánico

5310

15

1 (Uno)

Conductor Mecánico

5310

13

3 (Tres)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

13

Artículo 4º. El Ministro de Educación Nacional mediante resolución, distribuirá los cargos de

la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la entidad.

Artículo 5º. Los empleados de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 del presente decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente, conforme con lo consagrado en la Ley 443 de 1998, en el Decreto Reglamentario 1572 de 1998 y con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto ley 1568 de 1998.

Artículo 6º. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 1572 de 1998, y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 7º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos números 2480 de 1994 y 734 de 1998 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 18 de junio de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo.

El Ministro de Educación Nacional,

Germán Alberto Bula Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.